RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01347-00 (Verbal)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Apórtese, el poder debidamente conferido por JOSE GUILLERMO MONROY ARANGO y HARY GUILLERMO MONROY MARTINEZ, cumpliendo las exigencias de la Ley 2213 de 2022 o el artículo 74 del Código General del Proceso.

2. Frente a la demandada, dese cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en relación con la dirección electrónica kadalis@msn.com, es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por los sujetos a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar evidencia correspondiente a que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

3. Frente a los demandantes, indíquese la dirección física en donde reciben notificaciones y aclárese a cuál de los demandantes corresponde la dirección electrónica wmonroy2006@yahoo.es e indíquese la dirección electrónica de cada uno de los demandantes.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272cbf0f337a8a220b75c9075ba0aa3af6e9a21e0f6511b66ae01490e7641851**
Documento generado en 18/02/2023 02:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica